



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MDP

PICHANAQUI, 26 DE ENERO 2016.

VISTO: El acuerdo adoptado en el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 26.Enero.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 26.Enero.2016, fue puesto a consideración el pedido del Regidor Maximiliano Crispín De La Cruz, solicitando ampliación de Convenio de Cooperación Institucional, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad distrital de Río Tambo; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción de Ampliación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Tambo, con la finalidad de establecer pautas de cooperación interinstitucional en materia de salud, educación, deporte, infraestructura, maquinaria, apoyo técnico administrativo y otros asuntos de su competencia señalados en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE